

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/DA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

RES EXENTA: N° 007446

SANTIAGO, 20 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°6204, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4974, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, rol único tributario N°69.240.300-2, representado/a en este acto por don/doña Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N°9.818.825-8, ambos domiciliados en Bilbao N° 357, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en su artículo 18, establece que “La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto”.

4° Que, el artículo 19, de la Ley N°20.422 dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

5° Que, el artículo 20 de la Ley N°20.422 indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.

6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N°20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total

o parcialmente ayudas técnicas, ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.

7° Que, la Resolución Exenta N°6204, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Implementar el proyecto consistente en Impulsar la participación social a través de la articulación o fomento a la creación de agrupaciones de y para personas con discapacidad existentes en la región e incentivar la formación de nuevas organizaciones que integren a las personas con discapacidad y sus familias., aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el/la EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del/de la EJECUTOR/A N°62809396 del Banco Santander Santiago una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.

- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona en situación de discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

| PRESUPUESTO | |
|-----------------------------------|--------------------|
| CATEGORÍA | MONTO |
| Inversión | \$0 |
| Recurrentes | \$3.800.000 |
| Personal | \$0 |
| Administración | \$0 |
| Total Presupuesto Aprobado | \$3.800.000 |

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto o requiera realizar gastos a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SEXTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **7 meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final a más tardar el día 15 de julio del 2015, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

NOVENO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.

- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO PRIMERO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: **02 de marzo del 2015**

El Informe Técnico Final: **15 de julio del 2015**

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.



DÉCIMO SEGUNDO: **LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS.** Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO TERCERO: **PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO CUARTO: **TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO QUINTO: **PERSONERÍA.** La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Alejandro Huala Canumán, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde de Coyhaique de 30 de noviembre de 2012 y Acta

de Constitución Concejo Municipal de Coyhaique de 6 de diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


 **MAURO TAMAYO ROZAS**
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


 **ALEJANDRO HUALA CANUMÁN**
Representante
Ejecutor/a

VAS/GOM/SJA/ERH





ANEXO N°1

FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

Programa al que postula:

| | |
|---|--|
| | FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA |
| X | PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD |

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

| | | | |
|-----------------|------------------------------------|--------|-----------|
| Nombre | Ilustre Municipalidad de Coyhaique | | |
| RUT Institución | 69.240.300-2 | | |
| Dirección | Fco. Bilbao N°357 | | |
| Comuna | Coyhaique | Ciudad | Coyhaique |
| Provincia | Coyhaique | Región | Aysén |
| Teléfono | 067/2675100 | Fax | |
| email | | | |

1.2 Antecedentes Representante Legal

| | | | |
|-----------|--------------------------|-----------|-----------|
| Nombre | Alejandro Huala Canuman | | |
| RUN | 9.818.825-8 | | |
| Cargo | Alcalde | | |
| Domicilio | Fco. Bilbao N°357 | | |
| Comuna | Coyhaique | Provincia | Coyhaique |
| Teléfono | 067/2675100 | Región | Aysén |
| email | hualalcalde@coyhaique.cl | | |

1.3 Ejecutor:

| | | | |
|------------|---|--------|--|
| Nombre | Consejo Sociedad Civil de la Discapacidad | | |
| Rep. Legal | Sra. Margarita Arismendi Navarrete | | |
| Dirección | Las Quintas 084 | | |
| Comuna | Coyhaique | Ciudad | Coyhaique |
| Provincia | Coyhaique | Región | Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo |
| Teléfono | 82278023 | Fax | |
| e:mail | | | |

1.4 Asociados: *(puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)*

| | | | |
|------------|--------------------------------|--------|--|
| Nombre | UNIÓN COMUNAL MATE Y ESPERANZA | | |
| Rep. Legal | Sr. Luis Antonio Gómez | | |
| Dirección | Las Lengas 1342 | | |
| Comuna | Coyhaique | Ciudad | Coyhaique |
| Provincia | Coyhaique | Región | Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo |

| | | | |
|----------|----------|-----|--|
| Teléfono | 84288112 | Fax | |
| e:mail | | | |

1.5 Coordinador del proyecto

| | | | |
|-----------|---|--------|-----------|
| Nombre | Eugenia Mancilla Aedo | | |
| Cargo | Enc. Oficina de apoyo a la discapacidad | | |
| Dirección | Fco. Bilbao N°357 | | |
| Comuna | Coyhaique | Ciudad | Coyhaique |
| Provincia | Coyhaique | Región | Aysén |
| Teléfono | 067/2213134 | Fax | |
| e:mail | eugeniamancilla@coyhaique.cl | | |

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

| | |
|--------------|----------------------------|
| Banco | Santander |
| N° Cuenta | 6280939-6 |
| Tipo Cuenta | Cuenta Corriente |
| Rut Asociado | 69.240.300-2 |
| Razón Social | Municipalidad de Coyhaique |

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

El Consejo Regional de la Sociedad Civil para la Discapacidad, es un organismo que nació al alero de Senadis, y sus miembros son 5 representantes de diversas agrupaciones, que son el Consejo Consultivo del Hospital Regional Coyhaique, Agrupación Luz y Esfuerzo (múltiples), Centro de Padres y Apoderados Fundación COANIL, Agrupación de padres y apoderados pacientes ambulatorios del Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique y ASCOY agrupación de Sordos Coyhaique, cumpliendo con lo dispuesto en lo referente a la participación ciudadana en la ejecución de políticas públicas, en este caso relacionadas con la Discapacidad. Así, a contar de marzo de 2013, tuvo lugar la reunión de conformación de dicho Consejo, el que ha contado a la fecha, con una fuerte participación y un alto grado de compromiso con las actividades que se realizan enmarcadas en discapacidad, como también con actividades autónomas que tengan relación con el tema. Esta nueva forma de organización, ha participado en campañas de uso correcto de los estacionamientos para personas con discapacidad, como también en la ejecución de un proyecto de la línea prevención y promoción 2013, denominado "Vivir sin Límite", en el cual, con el apoyo del Servicio de Salud de Aysén, como institución proponente y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique como institución colaboradora, entre otras, se realizaron actividades vinculadas al día de la discapacidad, como a la realización de 4 videos que cuentan las experiencias de personas con discapacidad en la comuna de Coyhaique. Fue a través de la iniciativa de este consejo que se dio origen a la Unión Comunal de Coyhaique "entre Mate y Esperanza", la que como se dijo fue creada por iniciativa de distintas agrupaciones (asociadas en el consejo), y fue formalizada en el mes de septiembre de

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

2013, bajo el alero de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique. Desde su inicio ha sido partícipe de las acciones del Consejo de la Sociedad Civil, en aspectos como difusión, sensibilización y acciones concretas a favor de personas con discapacidad y sus familias. Actividades tales como la implementación de una pantalla LED en el aeropuerto de Balmaceda, (favoreciendo no sólo a personas de baja audición o sordas, sino a todas las personas que requieren del servicio de aeropuertos), difusión sobre estacionamientos reservados para personas con discapacidad, difusión radial sobre discapacidad, implementación de cartas en braille en cafés y restaurantes de Coyhaique, han sido acciones emprendidas por el Consejo de la Sociedad Civil y la Unión Comunal, que han potenciado la inserción social de personas con discapacidad.

En resumen, tanto el Consejo Regional de la sociedad Civil, como la Unión Comunal, tienen un fuerte compromiso con las actividades relacionadas con la Discapacidad y un trabajo mancomunado con el Senadis y la Municipalidad de Coyhaique que busca fortalecerse año a año.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

Existen bajos niveles de participación y asociatividad de las personas en situación de discapacidad de la región de Aysén, lo que implica menor acceso a oferta programática en materias de discapacidad y acceso a adoptar acciones de prevenir y promover la salud.

Hay una notoria carencia de agrupaciones de y para la discapacidad en la mayoría de las localidades de la Región de Aysén, que den cuenta de los tipos de discapacidad, los niveles y grados de ésta y de las necesidades concretas que presentan las personas en situación de discapacidad. Esta falencia impide la realización de demandas conjuntas de las personas con discapacidad, invisibilizando sus requerimientos.

La extensión de la zona, sumado a limitantes de conectividad, hace difícil tener datos actualizados sobre la discapacidad. Este problema se agudiza en la población que está dispersa en los sectores rurales de Aysén.

Como consecuencia de lo anterior, se dificulta la realización de trabajos en red entre las distintas agrupaciones para formar un núcleo de acción, que propenda a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

En este sentido, Coyhaique presenta el mayor grado de organización, contando con un Consejo Regional de la Sociedad Civil y la Unión Comunal de la Discapacidad, que agrupa a 5 organizaciones de y para la discapacidad. Los beneficios que han reportado estas organizaciones coyhaiquinas a las personas con discapacidad, es el modelo que se pretende irradiar al resto de la región.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contra referencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

La idea es abordar las cuatro (4) Provincias de la Región, visitando una localidad estratégica por cada Provincia para, en un trabajo en terreno, contactar a personas y/o familiares en situación de discapacidad y coordinar la formación de agrupaciones, de acuerdo al modelo existente en Coyhaique con las agrupaciones que forman parte de la Unión Comunal.

Para ello, se pretende visitar las localidades de Puerto Cisnes, capital de la Comuna de

Cisnes de la Provincia de Aysén; Cochrane, capital de la Comuna de Cochrane de la Provincia Capitán Prat; Lago Verde, capital de la Comuna del mismo nombre en la Provincia de Coyhaique y Chile Chico, de la Comuna de Chile Chico en la Provincia General Carrera. Estas visitas serían realizadas por representantes de la Unión Comunal y/o el Consejo Regional de la Sociedad Civil.

Previo al trabajo en terreno, se harían contactos con gobernadores, Alcaldes, Juntas de Vecinos, u otros agentes activos de la sociedad civil, que aporten con datos, coordinaciones y espacios para efectuar los encuentros.

Como segundo paso, se visitarán las localidades mencionadas y se efectuarán reuniones informativas con personas en situación de discapacidad, familiares y/o cuidadores, con el objetivo de sentar las bases para estructurar una agrupación que permita tener presencia efectiva en la Región de Aysén. Las reuniones se realizarán en espacios facilitados por entidades públicas.

Como culminación del trabajo en terreno, se haría un Encuentro Regional de la Discapacidad, en la ciudad de Coyhaique, con representación de las agrupaciones a nivel regional, el día 03 de diciembre. En dicho Encuentro se invitaría a una mesa de trabajo a las autoridades (Intendente, Gobernador, SEREMIS, Alcalde, Concejales, Concejeros y otros), con la finalidad de compartir demandas y necesidades desde la discapacidad, además de ofertas programáticas a través de un diálogo participativo con y desde la sociedad política y civil, donde se tratarán temas relacionados a hábitos de vida saludable, como una estrategia de prevenir y promover la salud. Con este diálogo se espera fomentar en la población competencias de autocuidado y protección de estilos de vida y entornos saludables y mejorar la detección temprana que puedan ocasionar situaciones de discapacidad.

Para lo anterior, se elaborará material de difusión como por ejemplo: dípticos y/o cápsulas radiales que den cuenta de temas relacionados con la prevención y promoción de la salud. Por cuanto se abordarán contenidos como la alimentación, la nutrición, la actividad física, el tabaco, factores psico-sociales y ambientales, factores protectores que ayudarían a contrarrestar, con una buena información y difusión, los problemas que afectan a las personas como por ejemplo: enfermedades cardiovasculares, cáncer, accidentes y problemas de salud mental, entre otros.

Se contará además con espacios recreativos y de exposición de productos de usuarios que presentan microemprendimientos, y también con stand de instituciones públicas y privadas relacionadas con el área.

5. Objetivo General

Fortalecer y empoderar a las organizaciones sociales de y para personas en situación de discapacidad en la promoción y prevención de la salud de manera que se originen redes facilitadoras, capacitadoras y colaboradoras que generen e incentiven entornos saludables.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

| Resultado | Indicador | Medios de Verificación |
|--|---|--|
| Formación de al menos 1 organización de y para personas en situación de discapacidad | (Número de organizaciones creadas al finalizar el proyecto/ N° total de agrupaciones de y para personas en situación de discapacidad de la región de Aysén) * 100 | Listados de asistencia Acta creación agrupación |
| A través de las visitas a terreno se logra coordinar redes de apoyo para organizaciones de y para personas con discapacidad con municipio y servicio de salud. | (N° de reuniones realizadas/ N° de localidades visitadas)* 100 | Acta de reunión entre miembros del Consejo y/o Unión Comunal de PcSD participantes de las distintas provincias. Firma acuerdo de compromiso. Registro fotográfico. Lista de asistencia. |
| Realizar acuerdos de colaboración y apoyo con las autoridades locales de cada uno de los sectores seleccionados | (N° de acuerdos establecidos con las autoridades locales/ N° de reuniones establecidas con autoridades locales) *100 | Actas de reunión |
| Encuentro regional con mayor asistencia de representantes de organizaciones | (Número total de representantes de agrupaciones asistentes al encuentro/ N° total de agrupaciones) *100 | Listado de asistencia. Pauta de evaluación de la actividad |
| Plan de Acción regional establecido al finalizar el encuentro regional. | Plan de acción regional establecido al finalizar el encuentro regional en los siguientes ejes de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> - Salud - Fortalecimiento organizacional - Educación - Trabajo - Participación - Gestión local inclusiva | Plan de Acción regional. |

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

| Actividad / Mes | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|--|---|---|---|---|---|---|---|
| Contacto con actores claves de las comunas beneficiarias | X | X | | | | | |

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Elaboración de Base de datos con nombre de contacto, teléfono y correo electrónico | X | X | | | | | |
| Coordinación de salida a terreno | X | X | | | | | |
| Visita a las localidades beneficiarias | | X | X | X | | | |
| Reuniones de trabajo y difusión de la experiencia | X | X | X | X | X | X | X |
| Elaboración de matriz de organizaciones existentes o en vías de creación de las localidades | X | X | X | X | X | X | X |
| Preparación actividad día de la Discapacidad y Encuentro Regional de Organizaciones de y para la discapacidad | | | X | X | X | | |
| Producción de las actividades planificadas para el día de la Discapacidad | | | X | X | X | | |
| Invitaciones a autoridades | | | X | X | | | |
| Ejecución de Encuentro Regional y Día de la Discapacidad | | | | | X | | |
| Rendición Proyecto y entrega informe final y Plan de acción regional. | | | | | | X | X |

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

Los Beneficiarios directos serán las personas en situación de Discapacidad de las organizaciones y familiares de las comunas visitadas a través de la ejecución del proyecto y también las que pertenezcan a alguna agrupación inactiva o bien, personas individualizadas que manifiesten la intención de agruparse tanto ellos como sus familias, a fin de participar como colaboradores activos del Consejo Regional de la Sociedad Civil para la Discapacidad, el que hasta ahora solo funciona con agrupaciones de la capital regional. Al no existir datos actualizados, los datos recogidos de la ENDISC 2004 son regionales y de referencia, por lo tanto se tomará como base el listado de organizaciones de y para personas con discapacidad de la región de Aysén, con el cual cuenta la dirección regional de SENADIS, que aborda 30 agrupaciones, que en su mayoría han sido contactadas en el mes de abril 2014, y al finalizar el proyecto se contará con un listado final de agrupaciones participativas.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

Serán beneficiarios del proyecto, 4 comunas de las 4 provincias de la Región de Aysén:
Chile Chico
Cochrane
Lago Verde
Puerto Cisnes

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Se asumen las coordinaciones entre instituciones públicas, Municipalidad de Coyhaique para apoyar la iniciativa que se presenta junto a la Unión Comunal de PcD Entre Mate y Esperanza así como el Consejo Regional de la Sociedad Civil para la implementación de dicho proyecto en pos de fortalecer las organizaciones sociales de PcD de la región priorizando la inclusión de las personas con discapacidad abriendo más espacios de

asociatividad, conversación y de participación, no tan sólo a nivel comunal sino que regional. Para lo anterior, se establecerán un Plan de Acción Regional de Participación.

11. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

El proyecto considera la articulación con los estamentos estatales que establece la división política administrativa del país (gobiernos, alcaldías, etc.) como también aquellas organizaciones de la sociedad civil (junta de vecinos, comités, agrupaciones de y para personas con discapacidad, etc.); a través del Consejo Regional de la Sociedad Civil para la Discapacidad y la Unión Comunal de PcD como referentes, quienes tomaran contacto con estos y fomentará la creación de nuevas organizaciones o la puesta en marcha de aquellas que no estén en pleno funcionamiento, principalmente a través de compartir la experiencia que han tenido en un año de trabajo en conjunto con instituciones que trabajan en materias de discapacidad.

Por otro lado, una vez realizada esta labor en terreno, se pretende realizar un encuentro regional en Coyhaique, en el cual participen estas organizaciones, articuladas bajo el alero del Consejo y durante el cual, se invite a las autoridades regionales a participar de dicha jornada, la que pretende realizarse el día de la discapacidad.

De forma más concreta, se utilizará la relación con la Municipalidad de Coyhaique, a través de su oficina de la Discapacidad, para la producción y ejecución de esta actividad de cierre de proyecto, por lo cual la articulación entre estas organizaciones es vital para el buen funcionamiento de esta actividad.

12. Detalle presupuestario por Categoría

| Inversión | | Valor | | Distribución de Financiamiento | |
|--------------|----------|-------------|----------|--------------------------------|-----------------------|
| Ítem | Cantidad | \$ Unitario | \$ Total | Solicitado a SENADIS | Aporte del PROPONENTE |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Total | | | | | |

| Recurrente | | Valor | | Distribución de Financiamiento | |
|---|----------|-------------|-----------|--------------------------------|-----------------------|
| Ítem | Cantidad | \$ Unitario | \$ Total | Solicitado a SENADIS | Aporte del PROPONENTE |
| Salidas a terreno de beneficiarios (movilización, estadía y alimentación) | 10 | 193.600 | 1.936.000 | 1.936.000 | 0 |
| Material de Difusión (Registro audiovisual, cápsulas radiales y/o dípticos) | | | 1.500.000 | 1.500.000 | 0 |
| Servicio de café para el día de la discapacidad | 120 | 4700 | 564.000 | 364.000 | 200.000 |

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

| | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|------------------|----------------|
| (Encuentro Regional) | | | | | |
| Instalación 4 toldos, mesas y sillas | | | | | 300.000 |
| Amplificación día de la discapacidad | | | | | 200.000 |
| Total | | | | 3.800.000 | 700.000 |

| Personal | | Valor | | Distribución de Financiamiento | |
|--------------|----------|-------------|----------|--------------------------------|-----------------------|
| Ítem | Cantidad | \$ Unitario | \$ Total | Solicitado a SENADIS | Aporte del PROPONENTE |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Total | | | | | |

| Administración (Solo Prevención y Promoción) | | Valor | | Distribución de Financiamiento | |
|--|----------|-------------|----------|--------------------------------|-----------------------|
| Ítem | Cantidad | \$ Unitario | \$ Total | Solicitado a SENADIS | Aporte del PROPONENTE |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Total | | | | | |

13. Resumen Financiero por Categoría.

| Categoría | Distribución de Financiamiento en pesos \$ | | Total Presupuesto en \$ |
|---|--|-------------------|-------------------------|
| | SENADIS | PROponente | |
| Personal | \$ | \$ | |
| Recurrentes | \$3.800.000 | \$ 700.000 | 4.500.000 |
| Inversión | \$ | \$ | |
| Administración (solo Prevención y Promoción) | \$ | \$ | |
| TOTAL | \$3.800.000 | \$ 700.000 | 4.500.000 |

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 047/2014

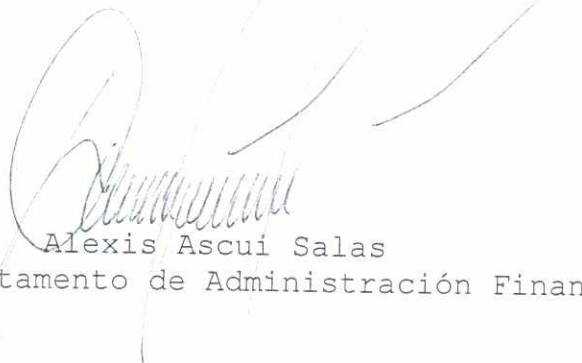
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Prevención-Promoción FNP 2014", área salud, por el monto de \$ 58.633.138.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| MONTO DEL PRESUPUESTO | \$ 2.088.097.000.- |
| MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS | \$ 2.004.431.067.- |
| MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS | \$ 58.633.138.- |
| SALDO PRESUPUESTARIO | \$ 25.032.795.- |

| N° | Región/es | Proponente | Nombre proyecto | Monto Aprobado por DN | Ítem Presupuestario |
|----|-----------|---|--|-----------------------|------------------------|
| 1 | II | Corporación de atención integral al ciego | Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad múltiple | \$ 5.340.320 | PREVENCION Y PROMOCION |
| 2 | IV | Municipalidad de La Serena | Jornada para personas con trastornos del movimiento y sus cuidadores/familiares. | \$ 5.578.700 | PREVENCION Y PROMOCION |
| 3 | V | Instituto de Rehabilitación de Valparaíso | Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad. | \$ 3.634.000 | PREVENCION Y PROMOCION |
| 4 | VII | Fundación La Familia | Promover la formación de monitores comunitarios con el fin de incorporar acciones de prevención y promoción de la salud. | \$ 4.913.648 | PREVENCION Y PROMOCION |
| 5 | X | Agrupación Down Puerto Varas | Talleres para padres: favoreciendo el vínculo afectivo con sus hijos con síndrome de Down | \$ 7.600.000 | PREVENCION Y PROMOCION |
| 6 | XI | I. Municipalidad de Coyhaique | Promoción de la organización. Encuentro Regional de la Discapacidad | \$ 3.800.000 | PREVENCION Y PROMOCION |
| 7 | XII | Centro General de Padres y apoderados Escuela Rotario Paul Harris | Salud Escolar desde un enfoque biopsicosocial. | \$ 3.040.000 | PREVENCION Y PROMOCION |
| 8 | XIII | Universidad de Los Lagos | Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias de y para Personas en situación de Discapacidad de la R.M | \$ 7.913.729 | PREVENCION Y PROMOCION |
| 9 | XIII | Fundación Comunicame | Ciclo de talleres para padres de niños y niñas con discapacidad | \$ 6.800.000 | PREVENCION Y PROMOCION |

| | | | | | |
|----|------|---------------------------------------|---|--------------|------------------------|
| 10 | XIII | Centro Cultural Hipertensas Liberadas | Conocimiento, conciencia y armonía inclusiva | \$ 6.500.000 | PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN |
| 11 | XV | Municipalidad de Arica | Promoviendo la capacitación y organización social | \$ 3.512.741 | PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN |

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Coihaique**, RUT **69.240.300-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre del Representante Legal | : RIGOBERTO ALEJANDRO HUALA CANUMAN |
| RUT del Representante Legal | : 9.818.825-8 |
| Nombre de la Institución | : Ilustre Municipalidad de Coihaique |
| RUT de la Institución | : 69.240.300-2 |
| Fecha de emisión del certificado | : 13/11/2014 |

Saldo Cuenta Corriente

OFFICE Banking
BANCA ELECTRONICA



Fecha 13/11/2014
Hora 12:24:49

I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE Cuenta Corriente
R.U.T. : 69.240.300-2 0-000-6280939-6
Suc. 0247 Coyhaiq21M Fecha Tipo de Moneda
13/11/2014 PESOS DE CHILE

| | |
|---------------------------------|------------------|
| Saldo Total | 2.217.941.272,00 |
| Depósitos con otras retenciones | 37.646.020,00 |
| Retención de 1 día | 0,00 |
| Retención de 2 a 4 días | 0,00 |
| Retención de + de 4 días | 0,00 |
| Saldo Disponible | 2.180.295.252,00 |

| ULTIMO CARGO | | ULTIMO ABONO | |
|--------------|--------------|--------------|------------|
| Fecha | 13/11/2014 | Fecha | 13/11/2014 |
| Monto | 1.760.000,00 | Monto | 379.611,00 |

| Ultimos Cuatro Cheques Pagados | |
|--------------------------------|--|
| N° Cheques | |
| 0014386 | |
| 0014569 | |
| 0014581 | |
| 0014579 | |

Nota: Información provisoria sujeta a confirmación por parte del Banco.

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

| | |
|---|---------------------------|
| | AUTONOMIA Y DEPENDENCIA |
| X | PREVENCIÓN PROMOCIÓN |
| | FORTALECIMIENTO DE LA RBC |

| | |
|------------|-----------------------------|
| PROPONENTE | Municipalidad de Coyhaique. |
|------------|-----------------------------|

| N° | Documento | VB Depto. Salud | VB SJA |
|----|---|-----------------|--------|
| 1 | Resolución aprobatoria visada | ✓ | |
| 2 | Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario | ✓ | |
| 3 | Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario. | ✓ | |
| 4 | Certificado de disponibilidad presupuestaria | ✓ | |
| 5 | Documento que acredite el número de la cuenta bancaria | ✓ | |
| 6 | Copia simple de Carnet identidad | ✓ | |
| 7 | Fotocopia de Garantía | No ha | |
| 8 | Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades | ✓ | |

ELADIO RECABARREN HERNÁNDEZ

Jefe Depto. Salud